

Todo piloto que requiera la Licencia de Piloto Comercial de Primera Clase de Avión deberá:

1. Ser titular de la licencia de piloto comercial de avión con las habilitaciones de multimotores terrestre.
2. Tener 21 años de edad.
3. Haber aprobado el Ciclo de Educación Polimodal completo, o estudios.
4. Ser capaz de escribir, leer, hablar y entender correctamente el idioma español.
5. Poseer Certificado Psicofisiológico Clase I.
6. Requerimiento de idioma conforme a lo establecido en la Sección 61.34 de la Subparte A de la RAAC 61.
7. Aprobar las exigencias establecidas en el Programa de Instrucción Reconocida para la licencia de Piloto Comercial de Primera Clase de Avión referida a los conocimientos aeronáuticos y pericia de vuelo.
8. Aprobar un examen oral y escrito y de pericia en vuelo de los procedimientos y maniobras contenidas, ante Inspector de Vuelo designado, de acuerdo con los Estándares para Exámenes Prácticos en Aeronaves.

## Conocimientos Aeronáuticos

Todo piloto que solicite la licencia de Piloto Comercial de Primera Clase de Avión deberá demostrar ante la Autoridad Aeronáutica competente los conocimientos que son pertinentes para la licencia de piloto del avión que requiere.

Presentar un certificado analítico de aprobación, y aprobar un examen escrito y oral previo al examen práctico de vuelo, de acuerdo a lo establecido en los Estándares para Exámenes Prácticos en Aeronaves.

El curso de instrucción teórica, constará entre otras áreas, como mínimo de lo siguiente:

- Legislación y Reglamentación Aérea.
- Conocimientos generales de las aeronaves.
- Performance y planificación de vuelo.
- Factores humanos.
- Meteorología.
- Navegación.
- Procedimientos operacionales.
- Aerodinámica.
- Radiotelefonía.
- Seguridad y Prevención de Accidentes.
- Mercancías Peligrosas.

## Experiencia en Vuelo

Poseer como mínimo, 900 horas de vuelo, a partir de la fecha en que obtuvo su Licencia de Piloto Privado de Avión, según la siguiente discriminación:

1. Por lo menos 450 horas como mínimo como piloto al mando.
2. Acreditar como mínimo 40 horas de vuelo por instrumentos, de las cuales:

No menos de 10 horas serán en condiciones reales de vuelo por instrumentos (IMC) o bajo capota, como piloto al mando.

3. Tener como mínimo 25 horas de vuelo nocturno como piloto al mando, de las cuales:

No menos de 10 horas serán en vuelo de travesía con no menos de 5 despegues y 5 aterrizajes en ruta, como piloto.

El resto hasta totalizar las 900 horas especificadas en (a) podrán haber sido realizadas como copiloto o piloto en instrucción.

## Examen de Vuelo

Para la obtención de esta licencia el solicitante, deberá aprobar un examen oral y escrito ante un Inspector de Vuelo de la Autoridad Aeronáutica.

El solicitante deberá demostrar su capacidad para ejecutar las maniobras y procedimientos de establecidos de acuerdo a los Estándares para Exámenes Prácticos en Aeronaves. La prueba de pericia se llevará a cabo:

En un avión monomotor terrestre que esté equipado para el examen de vuelo, o

En un Entrenador Sintético de Vuelo (simulador de vuelo) Clase "D" del tipo de aeronave que está operando, o en una combinación de ambos sistemas.

## Atribuciones y limitaciones

Atribuciones: El titular de esta licencia estará facultado para:

Ejercer las atribuciones que otorga la Licencia de Piloto Privado de Avión y Piloto Comercial de Avión.

Actuar como piloto al mando en aviones de hasta 20.000 Kgs. de peso máximo de despegue en vuelos comerciales.

Actuar como copiloto en aviones que requieran dicho tripulante si cuenta con la habilitación de tipo de avión, cuyo peso máximo de despegue sea superior a los 5.700 Kg de peso máximo de despegue.

Lanzar paracaidistas hasta que haya realizado no menos de 10 vuelos lanzando paracaidistas, bajo la supervisión de un Instructor de Vuelo, quien dejará constancia de la adaptación certificada en el Libro de Vuelo del interesado. El Instructor de Vuelo deberá estar debidamente adaptado a la función.

El titular de la Licencia de Piloto Comercial de Primera Clase de Avión que permanezca más 90 días sin realizar actividad de vuelo, deberá, antes de reiniciar la misma, ser readaptado o rehabilitado, según corresponda, por un Instructor de Vuelo debidamente habilitado, quien dejará constancia certificada en el Libro de Vuelo del interesado.

Requisitos para el otorgamiento de la Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea de avión y helicóptero, sus habilitaciones, atribuciones, limitaciones y las normas generales de operación.

Requisitos para el Otorgamiento

Generalidades: Para obtener una licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea, el piloto deberá:

1. Ser Titular de la Licencia de Piloto Comercial de Primera Clase de Avión.
2. Tener 21 años de edad.
3. Ser capaz de hablar, leer, escribir y entender correctamente el idioma español.
4. Haber aprobado el Ciclo de Educación Polimodal o estudios secundarios completos o equivalente reconocido por la autoridad competente.
5. Poseer Certificado de Habilitación Psicofisiológica Clase I.
6. Requerimiento de idioma conforme a lo establecido en la Sección 61.34 de la RAAC 61.
7. Aprobar una prueba de vuelo que incluirá un examen oral y escrito de acuerdo a los Estándares para Exámenes Prácticos en Aeronave en la categoría de aeronave, ante un Inspector de Vuelo de la Autoridad Aeronáutica.

## Conocimientos Aeronáuticos

- a. Para el caso de aeronave categoría avión, las exigencias de conocimientos teóricos quedarán satisfechas con el cumplimiento de los requisitos establecidos para la licencia de Piloto Comercial de Primera Clase de Avión.

## Examen de Vuelo

El solicitante deberá demostrar su capacidad para ejecutar las maniobras y procedimientos descritos en los estándares para la realización de los exámenes teórico y práctico en vuelo. Se cumplimentara de la siguiente forma:

1. En un avión multimotor terrestre debidamente equipado para las exigencias de la prueba de pericia, o
2. En un Entrenador Sintético de Vuelo (simulador de vuelo) Clase "D" de la clase o tipo de aeronave que está operando
3. En una combinación de ambos sistemas anteriormente enunciados.

La prueba de pericia se llevará a cabo de acuerdo a los Estándares para Exámenes Prácticos en Aeronave.

### Experiencia de Vuelo para Avión

El solicitante de una Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea de Avión, deberá tener certificadas un total de por lo menos 1.500 horas de vuelo, según la siguiente discriminación:

Como mínimo 800 horas de vuelo como piloto, de las cuales:

200 horas de vuelo serán de vuelo de travesía;

100 horas de vuelo nocturno, que incluirán:

25 horas de vuelo nocturno de travesía. Si se actuara como copiloto, la diferencia de la aplicación de estos valores se duplicarán.

25 horas de vuelo en condiciones reales de vuelo por instrumentos (IMC). Si se actuara como copiloto la diferencia de la aplicación de estos valores se duplicarán.

65 horas de vuelo por instrumentos (IFR). Si se actuara como copiloto la diferencia de la aplicación de estos valores se duplicarán.

Del total de 800 horas de vuelo requeridos en (a) (1) de esta Sección, se reconocerán, a los copilotos que actúen en empresas certificadas bajo la parte 121 de estas regulaciones, el 25% hasta un máximo de 200 horas como tiempo de vuelo de piloto, cumpliendo funciones de copiloto a cargo de los comandos bajo la supervisión del piloto, siempre que se justifique tal actividad mediante nota de la empresa.

A los Copiloto Relevo de Crucero del total de horas realizadas en tal actividad, se reconocerán el 30% hasta un máximo de 300 horas como actividad de copiloto, siempre que se justifique tal actividad mediante nota de la empresa.

El resto de las horas de vuelo que no sean las especificadas en (a) (1) y hasta totalizar las 1.500 horas de vuelo deberán ser realizadas como piloto, piloto en instrucción o copiloto, pudiendo incluir la experiencia de vuelo acreditada según lo establecido en la Sección 61.63 (b) (vi) de la.

## Atribuciones y Limitaciones

Para avión: El piloto titular de esta licencia podrá:

Ejercer las atribuciones que otorga la licencia de piloto Comercial de Primera Clase de Avión:

Actuar como piloto, si cuenta con la habilitación apropiada al tipo de avión, que se trate cuando el peso máximo de despegue de la misma exceda los 5.700 Kgs.

Actuar como copiloto en aviones que lo requieran, si cuenta con la habilitación apropiada al tipo de avión que se trate cuando el peso máximo de despegue de la misma exceda los 5.700 Kg

No podrá lanzar paracaidistas hasta que haya realizado no menos de 10 vuelos lanzando paracaidistas, bajo la supervisión de un Instructor de Vuelo lanzador de paracaidista quien dejará constancia de la adaptación certificada en el Libro de Vuelo del interesado. El Instructor de Vuelo deberá estar debidamente adaptado a la función.

El titular de la licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea de Avión que permanezca más de 90 días sin realizar actividad de vuelo, deberá antes de reiniciar la misma, ser readaptado por un Instructor de Vuelo habilitado quien dejará constancia debidamente certificada en el Libro de Vuelo del interesado.